



Rawson, (CH.), 8 de Octubre de 2019

DICTAMEN N° 63 /19-C.F.

Ref exp 39277/19
ADMINISTRADORA DE
PUERTO MADRYN –
COMPULSA PRECIOS 01/19

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto el pase ordenado a fojas 92) re-foliado, y las actuaciones posteriores de fojas 93 a 105) he analizado la documental presentada referida a la compulsas de precios 01/19.

La administradora de Puertos de Puerto Madryn, tramita la contratación de la obra "SUPERESTRUCTURA DE AMPLIACION DEL SITIO 2 M.A.S. por un presupuesto oficial de \$ 153.814.744.92.

La contratación que se pretende se realiza mediante COMPULSA DE PRECIOS, según la Resolución 044/19 del Consejo de Administración de la Administración Portuaria de Puerto Madryn de fecha 17-05-19

La Comisión de Pre-adjudicación a fojas 69 dice que la firma cumple los requisitos legales económicos y técnicos y sin observaciones eleva los actuados al Consejo de Administración.

La oferta de FABRI SA fue por \$ 144.263.759.

Por Acta 393 del Consejo de Administración de la APPM se decide elevar los actuados al Tribunal de Cuentas..

Por Resolución N° 85 del CAAPP, de fecha 06/09/2019 a fojas 77/78 se autoriza al Presidente del Consejo de Administración a firmar un contrato de crédito con el Banco del Chubut SA.

El contrato ya fue firmado según se informa a fojas 102 por nota 400/19 CAPP, por U\$S 1.000.000.-

En conclusión y visto los dictámenes del Asesor Técnico y el Asesor Legal (fojas 103 a 105 vuelta) los cuales comparto, la presente contratación no ha respetado el propio Reglamento de Contrataciones de la ADMINISTRACION PORTUARIA de Puerto Madryn.

Por lo tanto opino que no debería darse continuidad al trámite.